



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 032- 2018/APCI-DE

Miraflores, 26 FEB. 2018

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27692, crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI como organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual constituirá un pliego presupuestal. Asimismo, tiene personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional señalando formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión, estableciendo así las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la referida Directiva estipula que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, el inciso 8.2, del artículo 8° de la referida Directiva regula lo correspondiente en torno a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades, sin período de gestión definido o con período interrumpido;

Que, el inciso 8.2.1, del artículo 8° del citado instrumento señala que la Autoridad saliente constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese y que dicho colegiado debe contar con un Presidente.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias, y el



Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de APCI y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.

**Artículo 2°.-** El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- c) Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

**Artículo 3°.-** El Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes representantes:

- Lic. Luis Felipe de la Puente Neumann, Asesor de la Dirección Ejecutiva, quien actuará como Presidente.
- Ministro SDR César Augusto Jordán Palomino, Asesor Diplomático de la Dirección Ejecutiva.
- Eco. Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva.
- Abog. Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo se sujeta al presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernales*

JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL